



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Fecha	12 de mayo de 2022	Hora	8:30 AM
-------	--------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2022 00054 00	
DEMANDANTE:	CONCEJO DE MEDELLÍN
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MEDELLÍN ASECONCEDMED

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la presente audiencia comparecen: la parte Demandante: CONCEJO DE MEDELLÍN	
Apoderada:	KAREN ARMENTA MAESTRE C.C. 1.065.578.784 y T.P. 172.182
Demandada: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MEDELLÍN ASECONCEDMED	
Representante legal: YADY URIBE MONTOYA C.C. 98.551.185	
Apoderado:	EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ C.C. 98.563.822 y T.P. 97.472 (Se le reconoce personería)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS
<p>Se incorpora la respuesta al oficio dirigido al Ministerio de Trabajo (documento 23 del expediente digital), pero los documentos aportados en la respuesta allegada no se compadecen con los anunciados en el documento, por lo que el Despacho como medida técnica de dirección oficiara nuevamente en los mismos términos decretados en la audiencia anterior, para que en el término de la distancia máximo en 4 días allegue lo solicitado, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 43 y 44 del CGP a propósito del deber de colaboración armónica que rige a las entidades.</p> <p>Se limitan los testigos a 3 y se reciben los de las siguientes personas: JENNY ZULY MARTÍNEZ SALDARRIAGA, CARLOS FEDERICO PARRA ORTÍZ y SARA CAROLINA GÓMEZ LENIS.</p>

El Despacho facultado por el artículo 54 del CPTYSS en consonancia con el 48 del del mismo estatuto adoptara como medida en esta oportunidad adicional a la prueba decretada en audiencia, escuchar al representante legal al sindicato en interrogatorio de parte señor YADY URIBE MONTOYA.

Sin oposición de las partes.

#### FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que ese encuentra pendiente la respuesta del Ministerio del Trabajo, que es la misma que se envió, pero no se encuentra completa y debido a que se hace necesario el Despacho exhortara al Ministerio del Trabajo para que en el término judicial de cuatro (4) días para que allegue dicha respuesta.

Se fijará audiencia para la continuación de la audiencia, es decir, para incorporar la respuesta, clausurar el debate probatorio y escuchar alegatos de conclusión para el próximo VIERNES 20 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:45 AM.

Por Secretaría se libra el oficio y se gestionará en el mismo día de hoy en aras a que los términos se puedan agotar sin cercenar ningún derecho.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link de la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea082a39-fb7c-4507-8395-640cf4f418d3?vcpubtoken=cda3ef5f-c2d6-49fd-b8d9-91d60dcf94fc>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA